Gobierno del CHACO | Asesoría General de Gobierno

MFK

**DICTAMEN N° 159**

**REF: AS E57-2024-31-AE s/** Proy. decreto Programa Enfoque.
**Instituto Chaqueño de Ciencia y Tecnología e Innovación.**

**DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO**
**DRA. MARÍA ALEJANDRA FERREYRA**
**PROVINCIA DEL CHACO**

**A: SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA**
**DR. JULIO C. FERRO**
**SU DESPACHO**

De mi consideración:

Accede la presente actuación a esta Asesoría General de Gobierno a efectos de emitir opinión en relación al proyecto de decreto final (e-parte 14) que transfiere el "Programa Enfoque: Potenciando tu Futuro" creado mediante el dictado del Decreto Nº 2492/21 así como las facultades y obligaciones dispuestas en el Decreto n°1049/23 -Línea de acción "Formación docente"-, al ámbito del Instituto Chaqueño de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Como primera medida, resulta pertinente mencionar el marco normativo aplicable a la medida. En este sentido, el Decreto Nº 2492/21 creó el "Programa Enfoque: Potenciando tu Futuro", en el ámbito del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, con el objeto de promover y acompañar la formación de estudiantes universitarios, con el fin de dotar a la Provincia del Chaco de profesionales necesarios para el desarrollo económico, social y político, poniendo particular atención en carreras consideradas estratégicas y arbitrando los medios para la identificación de potenciales talentos altamente cualificados, y generar espacios con múltiples actores, impulsando la participación de jóvenes como protagonistas de cambio y transformación, destinados a estudiantes chaqueños de nivel superior universitario.

A su vez, el Decreto Nº 406/22 modificó los artículos 3º, 6º y 7º del Anexo I del Decreto Nº 2492/21 con el fin de incorporar al objeto del Programa Enfoque, el de promover, gestionar y acompañar a jóvenes profesionales en su desarrollo académico, propiciando el estudio de carreras de posgrado en el ámbito nacional e internacional con el fin de prepararlos como futuros agentes y funcionarios del Estado Provincial.

Mediante el Decreto 370/23 se modifica el Anexo I del Decreto 2492/21 y su modificatorio Decreto Nº 406/22; asimismo se establece que

**PROVINCIA DEL CHACO**
**ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO**

los beneficiarios del "Programa Enfoque: Potenciando tu Futuro", en sus líneas de acción, becas "Impulsando Talentos" y pasantías "Potenciando Líderes", son estudiantes de carreras universitarias dictadas en Universidades Nacionales, con sede en la Provincia del Chaco, siendo indistinto que las carreras sean dictadas en las provincias de Chaco o de Corrientes y profesionales de la línea de acción, "Afianzando Profesionales" que realicen carreras de posgrado en el país o en el exterior.

Que, posteriormente, mediante el Decreto Nº 1049/23 se creó la línea de acción "Formación Docente", en el marco del "Programa Enfoque: Potenciando tu Futuro"- Decreto Nº 2492/21 y sus modificatorios 406/22 y 370/23, bajo la órbita del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, en colaboración y asistencia recíproca con el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, de acuerdo con los fundamentos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.

Ahora bien, el proyecto sometido a estudio propicia transferir el citado programa al ámbito de aplicación del Instituto. Para ello, establece que la designación del "Comité Ejecutivo" del Programa "Enfoque: Potenciando tu futuro" que menciona el Artículo 2º del Decreto Nº 2492/21 corresponderá al Directorio del Instituto Chaqueño de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Asimismo dispone que el Anexo del Decreto N° 2492/21, quedará redactado conforme lo establecido en el Anexo I que forma parte integrante del presente.

A su vez, se transfieren las facultades y obligaciones dispuestas en el Decreto 1049/23 a la órbita del Instituto Chaqueño de Ciencia, Tecnología e Innovación, que se designa como autoridad de aplicación de la línea de acción "Formación Docente", en el marco del "Programa Enfoque: Potenciando tu Futuro". En orden a ello, el Anexo del Decreto N° 1049/23, quedará redactado conforme lo establecido en el Anexo II que forma parte integrante del presente instrumento legal.

El referido proyecto faculta al Instituto Chaqueño de Ciencia, Tecnología e Innovación a suscribir todos los actos administrativos necesarios a efectos de llevar adelante las acciones pertinentes derivadas del Programa Enfoque: Potenciando tu Futuro, y todas sus líneas de acción.

Finalmente indica que la erogación que demande lo dispuesto se imputará a la partida presupuestaria de la jurisdicción 57 - Instituto Chaqueño de Ciencia, Tecnología e Innovación, de acuerdo a la naturaleza del gasto,

facultando al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar pleno cumplimiento al Decreto.

Del análisis de las actuaciones se observa que las mismas se inician con la solicitud de la titular del organismo elevando el proyecto sometido a consideración (e-partes 1 a 2), posteriormente modificado en e-parte 14.

Se advierte que el proyecto cuenta con el aval del Ministerio de Hacienda y Finanzas (e-parte 8) y con Dictamen del servicio jurídico de la citada cartera agregado en e-parte 11 que estima procedente la suscripción del instrumento.

Por intervención de esta Asesoría General de Gobierno se efectuaron observaciones al trámite referidas a que el Programa Enfoque posee diferentes líneas de acción no incluidas en el proyecto inicial, no obstante se observa que fueron aclaradas en el nuevo proyecto agregado en e-parte 14 de las presentes con la transferencia de facultades y obligaciones dispuestas en el Decreto N°1049/23 a la órbita del Instituto.

Ahora bien, por Ley de Ministerios N°3969-A el anterior Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura hoy se denomina "Ministerio de Hacienda y Finanzas". Asimismo, mediante la sanción de la Ley Provincial N° 3464-A se creó el Instituto Chaqueño de Ciencia, Tecnología e Innovación, en carácter de ente autárquico, cuyo objeto es coordinar políticas y programas locales con organismos municipales, provinciales, regionales, nacionales e internacionales en materia de ciencia, tecnología e innovación.

En virtud del análisis realizado de los antecedentes expuestos, corresponde señalar que el proyecto se enmarca en las facultades concedidas al Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación Ley 3464-A.

En concordancia con el marco legal expuesto, cabe recordar que las facultades y competencias otorgadas a los funcionarios del Ejecutivo responsables de las distintas carteras ministeriales, los faculta a decidir en definitiva fundadamente sobre el despacho de los asuntos administrativos, conforme razones de mérito, oportunidad y conveniencia a los fines de satisfacer adecuadamente los intereses generales de los destinatarios de dichas políticas. "La conveniencia de dictar el acto administrativo que se propone atañe al ejercicio de atribuciones de prudencia política, propias de la autoridad competente para resolver, que excede el marco de la incumbencia exclusivamente jurídica de la Procuración del Tesoro" (conf. Dict. 241:427).

Conforme ello, este órgano asesor no tiene objeciones jurídicas que realizar al proyecto, excediendo el marco de análisis de esta dependen-

**PROVINCIA DEL CHACO**
**ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO**

cia las cuestiones estrictamente técnicas. Al respecto, en el ámbito nacional se ha dicho: "La competencia de la Procuración del Tesoro de la Nación se limita a los aspectos estrictamente jurídicos de los temas que se someten a su consulta y en consecuencia, no se expide sobre cuestiones técnicas, económicas o de oportunidad, mérito o conveniencia, ni tampoco sobre la equidad o inequidad de las fórmulas contractuales (conf. Dict. 231:36; 241:312). "Excede la esfera de atribuciones de la Procuración del Tesoro abrir juicio sobre las cuestiones de carácter técnico-económico que otorgan fundamentos a los proyectos que se ponen a su consideración, máxime si han sido objeto de análisis por las oficinas técnicas con competencia específica (conf. Dict. 244:466; 244:468; 244:854).

En orden a lo expuesto, contando con el aval del titular del Ministerio de Hacienda y Finanzas, esta Asesoría no formula objeciones al proyecto sometido a análisis remitiendo la presente para continuidad del trámite pertinente correspondiendo incluir en el Visto del instrumento al Decreto 1049/23 referido a la línea de acción "Formación Docente" del Programa Enfoque.

No obstante se sugiere que conforme los términos de la Ley N°1092-A, previo a la suscripción del presente, se dé intervención a la Contaduría General de la Provincia como organismo constitucional encargado del control interno y registro de la gestión económica, financiera y patrimonial del sector público provincial así como a la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, en virtud de las adecuaciones presupuestarias que requiere la medida propiciada.

Finalmente esta instancia sugiere, de creerlo pertinente la máxima autoridad, la elevación de las presentes actuaciones a Fiscalía de Estado de la Provincia de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley N°1940-A.

Atentamente.

**ASESOR GENERAL DE GOBIERNO**

22 MAR. 2024

Bra. MARIA ALEJANDRA FERREYRA
Asesora General de Gobierno
PROVINCIA DEL CHACO